

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de procedimiento ordinario número 570 de 2001, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 145 de 2009

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—Visos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 570 de 2001, seguidos a instancias del procurador don Juan de la Ossa Montes, en nombre y representación de “Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima Unipersonal”, asistida por el letrado don Ramón Olivenza, contra don Antonio Pleito Seguí, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan de la Ossa Montes, en nombre y representación de “Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima Unipersonal”, debo condenar y condeno a don Antonio Pleite Seguí, en rebeldía, a abonar a la demandante la cantidad de 4.895,93 euros, con los intereses legales, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora magistrada-juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Pleito Seguí, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.246/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 382 de 2004, a instancias de “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, contra “IC Hoteles, Sociedad Limitada”, y doña María Teresa Azagra Pascual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 382 de 2004, promovidos por “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Sonia Juárez Pérez, contra “IC Hoteles, Sociedad Limitada”, y doña María Teresa Azagra Pascual, representada esta por el procurador don Eduardo Codes Feijoo.

Fallo

Estimo en parte la demanda presentada por “Egasa XXI, Sociedad Anónima”, contra “IC Hoteles, Sociedad Limitada”, y doña María Teresa Azagra Pascual, condenando solidariamente a estas a que paguen a la actora la cantidad de 764,29 euros.

Desestimo la demanda en lo demás.

No se hace imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en legal forma a la codemandada “IC Hoteles, Sociedad Limitada”, se extiende la presente.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/9.301/09)

JUZGADO NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 67 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 67 de 2007, sobre juicio ordinario, seguidos a instancias de doña Sonia Martín Silva y don Antonio Marcos Lahlouh, sucedido procesalmente por doña Michelle y don Maximilian Morcos Martín, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por don Manuel del Río Andreu, representado por la procuradora de los tribunales doña Matilde Marín Pérez, contra doña Sonia Martín Silva y don Antonio Marcos Lahlouh (sucedido procesalmente por doña Michelle y don Maximilian Morcos Martín), en rebeldía, condeno a la codemandada doña Sonia Martín Silva a satisfacer al actor la cantidad de 64.804,13 euros, más intereses legales devengados desde la presentación de la demanda.

Asimismo condeno a los codemandados doña Michelle y don Maximilian Morcos Martín, en cuanto herederos de don Antonio Morcos Lahlouh, a satisfacer al actor la cantidad de 3.410,74 euros, más intereses legales devengados desde la presentación de la demanda.

En cuanto a las costas procesales serán satisfechas en un 95 por 100 por doña Sonia Martín Silva y en el 5 por 100 restante, de forma solidaria, por los otros dos codemandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Michelle Morcos Martín y don Maximilian Morcos Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.338/09)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.